

**ACTA NUMERO SEIS.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para este día jueves once febrero del año dos mil dieciséis a las quince horas en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde, se inicia a las dieciséis horas cuarenta y tres minutos, debido al establecimiento del quórum.- El Señor Alcalde, a través del numeral uno de la agenda, pide al Secretario, verifique la asistencia del Concejo, quien procede con el libro de asistencia y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, ~~Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta~~, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, no obstante haber sido legalmente convocado.- El señor Alcalde, propone designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta en sustitución del Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, que no está presente en esta sesión, debiendo emitirse más adelante el Acuerdo respectivo.- Habiendo quórum, el señor Alcalde, a través del numeral dos de la agenda, propone cinco minutos para verificar la agenda, siendo aprobada la propuesta.- Posteriormente el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, opina y que se registre en acta: Vota aprobando la agenda, con los puntos agregados después, siempre y cuando no hay puntos ajenos a los aprobados en la votación, por la seriedad y responsabilidad, y respeto a los compañeros que votan.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Fue convocado en su oficina con una agenda y le presentan otra, que tiene diecisiete puntos.- Que convocaron a las tres p.m. estando presente a la hora que se dijo, también están presentes a la hora que se les dijo: Los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova tres horas dos minutos p.m., Sr. José Antonio Durán tres p.m., Sr. Jacobo Antonio Martínez tres horas cinco minutos p.m., Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez tres horas p.m., Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, y Sra. María Josefina Palacios de Reyes.- Que se diga: Porque no se inicia a la hora.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta que se registre en acta: Secunda lo manifestado por don Edilberto, y mencionar los nombres de los que estuvieron a las tres p.m.- El señor Alcalde, somete a votación la agenda y es aprobada por doce votos, debido que salva su voto el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta; y el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, se ha levantado en este momento de la sesión.- El Señor Alcalde, a través del numeral tres de la agenda, da instrucciones al Secretario, de lectura a la acta número cinco de fecha cuatro de febrero dos mil dieciséis, finalizada la lectura de dicha acta, no se hacen observaciones, sometida a votación por el señor Alcalde, es aprobada por trece votos, debido que el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, se ha levantado en este momento de la sesión, y pasa a firma.- **Seguidamente se continua con el desarrollo de la agenda, se registra el acuerdo antes ordenado, y los acuerdos del numeral cuatro en adelante: ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta planteada por el señor Alcalde: Designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, en sustitución del Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, que no está presente en esta sesión, deliberado por los señores del Concejo, sometido a

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel



votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de doce votos, debido que en este momento el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, se ha levantado de la sesión; y de conformidad al Art. 41 del Código Municipal, **ACUERDA:** Designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, en sustitución del Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral cuatro de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal, en memorándum de fecha 28/01/2016, somete a consideración del Concejo Municipal la donación por parte de COMPAÑÍA DE ENERGÍA RENOVABLE, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "CERSA, S.A. DE C.V.", a esta municipalidad, con el fin de contribuir al mejoramiento del Medio Ambiente y al Sector Social del Municipio de San Miguel, según detalle:

DETALLE DE VALUO DE DONACION SOLICITADA POR ALCALDIA DE SAN MIGUEL A CERSA S.A. DE C.V.			
ITEM	VALOR POR UNIDAD	# DE UNIDADES	TOTAL
MOTOS DE CARGA MODELO: 200CC YUMBO CARGO	\$ 3,124.00	2	\$ 6,248.00
CASCOS HJC MODELO: CLEAR SHIELD ECE R22-05	\$ 110.00	2	\$ 220.00
FLETE MOTOS A SAN MIGUEL	\$ 200.00	1	\$ 200.00
ARBOLES DENEEM	\$ 0.45	3000	\$ 1,350.00
ARBOLES DE CACAO	\$ 0.60	1000	\$ 600.00
ARBOLES DE MARAÑON JAPONES	\$ 0.65	400	\$ 260.00
ARBOLES DE NANCE	\$ 0.60	300	\$ 180.00
ARBOLES DE ACHIOTE	\$ 0.45	300	\$ 135.00
FLETE DE ARBOLES A SAN MIGUEL	\$ 300.00	1	\$ 300.00
TOTAL			\$ 9,493.00

Por lo que el Lic. Zelaya Henríquez, solicita emitir Acuerdo Municipal respectivo, a fin de proceder a formalizar la donación correspondiente de las motos de carga modelo: 200CC YUMBO CARGO, y las otras donaciones antes detalladas; asimismo se autorice al Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para que firme el correspondiente documento de donación; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Alcalde, propone que la aceptación de la donación, se registre en el inventario de activo fijo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aceptar la donación que la COMPAÑÍA DE ENERGÍA RENOVABLE, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "CERSA, S.A. DE C.V.", hace a esta municipalidad, con el fin de contribuir al mejoramiento del Medio Ambiente y al Sector Social del Municipio de San Miguel, que se detalla:

DETALLE DE VALUO DE DONACION SOLICITADA POR ALCALDIA DE SAN MIGUEL A CERSA S.A. DE C.V.			
ITEM	VALOR POR UNIDAD	# DE UNIDADES	TOTAL
MOTOS DE CARGA MODELO: 200CC YUMBO CARGO	\$ 3,124.00	2	\$ 6,248.00
CASCOS HJC MODELO: CLEAR SHIELD ECE R22-05	\$ 110.00	2	\$ 220.00
FLETE MOTOS A SAN MIGUEL	\$ 200.00	1	\$ 200.00
ARBOLES DENEEM	\$ 0.45	3000	\$ 1,350.00
ARBOLES DE CACAO	\$ 0.60	1000	\$ 600.00



ARBOLES DE MARAÑON JAPONES	\$ 0.65	400	\$ 260.00
ARBOLES DE NANCE	\$ 0.60	300	\$ 180.00
ARBOLES DE ACHIOTE	\$ 0.45	300	\$ 135.00
FLETE DE ARBOLES A SAN MIGUEL	\$ 300.00	1	\$ 300.00
TOTAL			\$ 9,493.00

Procédase a formalizar la donación correspondiente de las motos de carga modelo: 200CC YUMBO CARGO, y las otras donaciones antes detalladas, que pasan a formar parte de los bienes del Municipio tal como lo establece el Art. 61 numeral 7 del Código Municipal; y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, firme el documento de donación, que deberá elaborar el Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía.- Que la Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía, registre lo correspondiente de la donación, en el inventario de activo fijo de esta municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral cinco de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal, en memorándum de fecha 10/02/2016, solicita Acuerdo Municipal autorizando al Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, para ejecutar cuatro Proyectos en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, según detalle: 1-Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable de la zona nororiente de San Miguel, etapa de equipamiento de pozo, obras electromecánicas y red de distribución 2-Introducción del Sistema de agua potable a las comunidades, Cumbres del Volcán, Santa Cristina, Santa Fe y Colonia Medina, Cantón El Amate. 3-Introducción del alcantarillado sanitario en prolongación de la 14 Calle Oriente, Colonia 15 de Septiembre; y 4-Introducción del Sistema de Agua Potable en la Comunidad Colonia Los Ángeles, sector línea Férrea; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 30 numeral 11, Art. 31 numeral 5, Arts. 47 y 48 numeral 1 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para que en Representación Legal del Concejo Municipal y Municipio de San Miguel, firme **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, para ejecutar cuatro Proyectos en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, que se detallan: 1-Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable de la zona nororiente de San Miguel, etapa de equipamiento de pozo, obras electromecánicas y red de distribución. 2-Introducción del Sistema de agua potable a las comunidades, Cumbres del Volcán, Santa Cristina, Santa Fe y Colonia Medina, Cantón El Amate. 3-Introducción del alcantarillado sanitario en prolongación de la 14 Calle Oriente, Colonia 15 de Septiembre; y 4-Introducción del Sistema de Agua Potable en la Comunidad Colonia Los Ángeles, sector línea Férrea.- Instrumento jurídico que deberá elaborarse en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral seis de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en nota de fecha 08/02/2016, hace del conocimiento que en Acuerdo N° 11 Acta N° 34 de fecha 23/12/2015, se autorizó la erogación de fondos para el pago de prestación económica en concepto de bonificación por renuncia voluntaria, en donde aparecen los señores:

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
: Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel



Nº	NOMBRE	SUELDO	DEPARTAMENTO	NOMBRADO DESDE	DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO
1	Zoila Dalila Zuleta	\$404.29	Cultura y Deportes	06/12/1972	\$4,042.90
2	Humberto de Jesús Fuentes	\$404.29	Relleno Sanitario	01/05/1980	\$4,042.00

Quienes presentaron su renuncia acogiéndose al Inciso primero Art. 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y debido a la falta de presupuesto durante la fecha en la que se emitió el acuerdo, su cálculo se realizó en base al Decreto N° 23 emitido por el Concejo Municipal el 19 de octubre de 2015; por lo que la Sra. Díaz Guevara de Lara, manifiesta que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para el pago de bonificaciones, por lo que solicita el Acuerdo Municipal respectivo que respalde la cantidad de \$ 7,781.54, para hacer efectivo el pago del complemento de bonificación a los empleados que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE	SUELDO Y FECHA DE INGRESO	MONTO APROBADO EN ACUERDO N° 11 ACTA N° 34 DEL 23/12/2015	ART. 53 LITERAL "A" LCAM	DIFERENCIA
1	Zoila Dalila Zuleta	\$ 404.29 06/12/1972	\$ 4,042.90	\$ 8,706.63	\$ 4,663.73
2	Humberto de Jesús Fuentes	\$ 404.29 01/05/1980	\$ 4,042.00	\$ 7,159.81	\$ 3,117.81
TOTAL					\$ 7,781.54

Para lo cual se tiene disponibilidad presupuestaria y financiera; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta; **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 54/100 DOLARES (\$ 7,781.54)**, para pagar el complemento de bonificación por renuncia voluntaria de los señores, según detalle:

Nº	NOMBRE	SUELDO Y FECHA DE INGRESO	MONTO APROBADO EN ACUERDO N° 11 ACTA	ART. 53 LITERAL "A" LCAM	DIFERENCIA

Capitán Mauricio Ernesto Campos  
 Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel



			N° 34 DEL 23/12/2015		
1	Zoila Dalila Zuleta	\$ 404.29 06/12/1972	\$ 4,042.90	\$ 8,706.63	\$ 4,663.73
2	Humberto de Jesús Fuentes	\$ 404.29 01/05/1980	\$ 4,042.00	\$ 7,159.81	\$ 3,117.81
				TOTAL	\$ 7,781.54

Fondos con aplicación a la cifra presupuestaria: 2016-51107 Beneficios Adicionales (Fondo Propio) del Presupuesto Municipal vigente, en dos notas de fecha 03/02/16 que detallan la disponibilidad presupuestaria y financiera, firmadas por los señores Jefe Contador, Tesorero Jefe; y Jefe de Recursos Humanos; que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral ocho de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal, en memorándum de fecha 09/02/2016, hace del conocimiento que en fecha 21/12/2015, la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal, informa al Departamento de Recursos Humanos que el día sábado 19/12/2015, el señor Ever Adalberto Batres Guzmán quien labora como motorista en el Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, estando departiendo con compañeros de trabajo en la playa de El Cuco Chirilagua, supuestamente falleció por ahogamiento ese mismo día y año según lo dicho por compañeros de trabajo, sin que hasta la fecha se haya recuperado su cadáver, por lo que a efecto de establecer jurídicamente su situación laboral, con relación a los derechos que como trabajador el adquirió con esta municipalidad, se hace la valoración siguiente: El Título II Capítulo III del Código Civil desarrolla la presunción de muerte por desaparición, y el artículo 79 del mismo cuerpo de Ley, establece lo siguiente: "Se presume muerto el individuo que ha desaparecido, ignorándose si vive y verificándose las condiciones que van a expresarse". La presunción de muerte que menciona el artículo 79 C.C. debe ser declarada judicialmente, por lo que el artículo 80 C.C. desarrolla el procedimiento a seguir, el cual es el siguiente: Art. 80.- 1° La presunción de muerte debe declararse a petición de cualquiera parte interesada en ella, por el Juez de Primera Instancia del último domicilio que el desaparecido haya tenido en El Salvador, justificándose previamente; que se ignora el paradero del desaparecido; que se han hecho en vano las posibles diligencias para averiguarlo y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido cuatro años; 2° Se citará el desaparecido por tres veces en el periódico oficial, corriendo cuatro meses entre cada dos citaciones; 3° Para proceder a la declaración se oirá un defensor nombrado por el Juez; y este a petición de aquel, de cualquier interesado, o de oficio, podrá exigir además de las pruebas que se le presentaren del desaparecimiento, si no las estimare satisfactorias, las mas que según las circunstancias convengan; 4° La declaración se hará transcurridos que sea cuatro meses desde la última citación en virtud del resultado de las pruebas producidas; 5° El Juez fijará en la sentencia como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio, contado desde la fecha de las últimas noticias; y concederá la posesión provisoria de los bienes del desaparecido; 6° La sentencia definitiva se publicará en tres números consecutivos del periódico oficial. En virtud de lo anterior queda claramente establecido que se debe esperar 4 años para que la familia inicie, el proceso judicial de Muerte Presunta, para que mediante sentencia definitiva Ejecutoriada quede declarada judicialmente y a partir de dicha resolución, la familia del señor



Ever Adalberto Batres Guzmán, podrá hacer uso de las reclamaciones de los derechos que, como trabajador, tiene el mencionado señor ante esta municipalidad, presentando para dicho efecto la respectiva declaratoria de heredero. Asimismo, se recomienda al Concejo Municipal, emitir Acuerdo Municipal, para que mientras se cumpla el plazo establecido en el artículo 80 inciso primero del Código Civil, el Salario Mensual y demás prestaciones del desaparecido quede a partir de la fecha del suceso, en resguardo en el Fondo de Custodia de esta Municipalidad y se mantenga la refrenda para el presente año; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, propone: Pedir opinión a la Corte de Cuentas, excluir el punto de la agenda, y pase a Comisión.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, propone: Pedir opinión a la Corte de Cuentas.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Pase a Comisión de Recursos Humanos, solicitar una carta compromiso a la Aseguradora, solicitar opinión a la Corte de Cuentas, consultar al Ministerio de Trabajo; sometido a votación por el señor Alcalde, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA: UNO** .- Que pase a la Comisión de Recursos Humanos del Concejo Municipal, **DOS**.- Pedir Opinión a la Corte de Cuentas de la República, **TRES**.- Solicitar una carta compromiso a la Aseguradora LA CENTROAMERICANA, S. A.- **CUATRO**.- Consultar al Ministerio de Trabajo.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral nueve de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en nota de fecha 09/02/2016, solicita Acuerdo Municipal para priorizar proceso de "CONTRATACION DE TELEVISORAS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL"; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso: "CONTRATACION DE TELEVISORAS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL".- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con el proceso para la realización de dicha contratación, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral diez de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, sobre priorizar el proyecto: **SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL;** **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: "**SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**".- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con el proceso para la realización de dicho proyecto, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral once de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, nombrar en propiedad al Lic. Fray Adalberto Arriaza Jefe del Despacho Alcalde Municipal, para lo cual se tiene la evaluación del periodo de prueba; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, de conformidad al Art. 24 Literal a) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel

Capitán Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel



Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad por Ley de Salario al Lic. FRAY ADALBERTO ARRIAZA Jefe Despacho Municipal, a partir del cinco de febrero del corriente año, por haber finalizado su periodo de prueba el día 04/02/16, según documento de evaluación; el nombrado continuará en sus funciones y devengará el sueldo mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a las cifras: 2016-51101, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral doce de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, nombrar en propiedad al Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, para lo cual se tiene la evaluación del periodo de prueba; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, de conformidad al Art. 24 Literal a) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad por Ley de Salario al Lic. CARLOS ALFREDO TEJADA RODRIGUEZ Gerente General de la Gerencia General, a partir del once de febrero del corriente año, por haber finalizado su periodo de prueba el día 10/02/16, según documento de evaluación; el nombrado continuará en sus funciones y devengará el sueldo mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a las cifras: 2016-51101, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal - **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral trece de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, nombrar en propiedad al Lic. Pedro Antonio Salamanca Tesorero Jefe, para lo cual se tiene la evaluación del periodo de prueba; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo de conformidad al Art. 24 Literal a) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad por Ley de Salario al Lic. PEDRO ANTONIO SALAMANCA Tesorero Jefe del Departamento de Tesorería, a partir del once de febrero del corriente año, por haber finalizado su periodo de prueba el día 10/02/16, según documento de evaluación; el nombrado continuará en sus funciones y devengará el sueldo mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a las cifras: 2016-51101, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE.- A las dieciocho horas y ocho minutos la Señora Concejala Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, propone un receso y es aprobado.- A las diecinueve horas cincuenta minutos, se continua con esta sesión.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral catorce de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, nombrar en propiedad a la Señorita Sucely Marcela Argueta Molina Jefe Contador, para lo cual se tiene la evaluación del periodo de prueba; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, de conformidad al Art. 24 Literal a) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova,

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcalde Municipal de San Miguel



señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad por Ley de Salario a la Srita. SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA Jefe Contador del Departamento de Contabilidad, a partir del diez de febrero del corriente año, por haber finalizado su periodo de prueba el día 09/02/16, según documento de evaluación; la nombrada continuará en sus funciones y devengará el sueldo mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a las cifras: 2016-51101, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral quince de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, en nota de fecha 04/01/2016, remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a la Celebración del Quincuagésimo Octavo Carnaval de San Miguel Año 2016, para su aprobación y demás efectos; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, pide copia de dicho Presupuesto, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos con el monto de **\$484,151.72** correspondiente a la Celebración del Quincuagésimo Octavo Carnaval de San Miguel Año 2016.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral dieciséis de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, en nota de fecha 29/01/2016, solicita el Primer Desembolso del Presupuesto aprobado, correspondiente al año 2016, por la cantidad de **\$105,000.00**, para cubrir gastos administrativos de la oficina, pago de personal y pago de proveedores de bienes y servicios.- Dicho desembolso se realizará mediante transferencias parciales, de acuerdo a la disponibilidad financiera de los ingresos municipales del fondo de 5% para fiestas.- Para lo cual se tiene liquidación del ejercicio 2015, donde incluye transferencias de la Alcaldía Municipal e Ingresos de Patrocinadores; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita disponibilidad presupuestaria.- El señor Alcalde, manda a llamar a la Contadora y le pide explique: Quien manifiesta: Que la disponibilidad presupuestaria corresponde a la cifra 56303.- El señor Alcalde, propone: Se registre en acta la disponibilidad presupuestaria.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, razona: "La base legal para dicho gasto es el Art. 31 numeral 4, y Art.78 del Código Municipal, debido que la Señorita Contadora, no dio respuesta del saldo del Banco del Fondo del 5% de Fiestas; sometido a votación por el Señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio la erogación del PRIMER DESEMBOLSO de **CIENTO CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$105,000.00)** correspondiente al Presupuesto del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, aprobado en acuerdo número doce que antecede de la presente acta, que se desembolsará mediante transferencias parciales, de acuerdo a la disponibilidad financiera de los ingresos municipales del fondo del 5% de fiestas, para cubrir gastos administrativos de la oficina, pago de personal, y pago de proveedores de bienes y servicios; para lo cual se tiene la disponibilidad financiera y presupuestaria cifras: **563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO - 56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**, según

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcalde Municipal de San Miguel



nota de fecha 29/01/2016, firmada por los señores Jefe de Contabilidad, Tesorero Municipal; y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, que se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal; debiendo los señores del Comité, presentar en su oportunidad, la liquidación de este desembolso, previa auditoría de la documentación, que deberá realizar Auditoría Interna de esta Municipalidad.- Se tiene la liquidación del ejercicio 2015 con detalle de transferencias de la Alcaldía Municipal e Ingresos de Patrocinadores.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral diecisiete de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en nota de fecha 09/02/2016, solicita modificar Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 04 de fecha 29/01/2016, donde se aprueba la Carpeta Técnica y se autorizan los fondos para el proyecto "CONFORMACION Y BALASTADO PARCIAL DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE RUTAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"; dicha modificación es en relación al detalle de las cifras presupuestarias que debe cambiarse el nombre, en el sentido que la cifra presupuestaria - **DONDE DICE:** Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles; - la cifra presupuestaria **DEBERA DECIR:** Servicios de Alimentación; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el Señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 13 Acta N°04 de fecha 29/01/2016, mediante el cual se aprueba la Carpeta Técnica, y se autorizan los fondos para el proyecto: "CONFORMACION Y BALASTADO PARCIAL DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE RUTAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"; dicha modificación es en relación al detalle de las cifras presupuestarias que debe cambiarse el nombre, en el sentido que la cifra presupuestaria - **DONDE DICE:** "Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles"; - la cifra presupuestaria **DEBE DECIR:** "Servicios de Alimentación"; acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE.- El señor Síndico Municipal, propone modificar la agenda para incorporar un punto: Este Concejo de por extinguida la relación laboral de las siguientes personas Sra. Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Sra. Martha del Carmen Chávez de Henríquez, Sr. Alex Noel Argueta Guevara, Sra. Lilian Nohemy Silva Manzano, Sr. Oscar Orlando Valle Silva; y Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara; todos por haber llegado a su termino el nombramiento por Ley de Salario al 31 de Diciembre 2015, y ante la negativa de querer regular su situación jurídica firmando el respectivo contrato laboral, debiendo notificárseles y otorgarles la prestación laboral que tuvieren derecho (bonificación de Ley).- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, manifiesta: Hacer constar en acta: Que a su consideración: Este acuerdo tomado en esta base de no haber firmado contrato no tiene hacidero legal, haciendo mención del Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Quede en acta: Esa decisión de Concejo Municipal, que dice el señor Síndico, de separarlos, nunca estuvo presente, no sabe si otros estuvieron.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, manifiesta: Quede en acta: Somos Regidores miembros de un Cuerpo Colegiado, son parte del Primer Concejo Plural Partidos GANA y ARENA, pero no son Gobierno.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Dejar en acta: Falta de transparencia en los acuerdos tomados cuando su voto fue condicionado, que no hubieran puntos a tomar posterior a la agenda aprobada.- Señor Alcalde, manifiesta: se registre en acta: Que la agenda se puede modificar en cualquier momento del desarrollo de la sesión, siempre que haya quórum; en consecuencia se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal,**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel



**CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Síndico Municipal, que antecede de la presente acta, sobre modificar la agenda para incorporar un punto: Este Concejo de por extinguida la relación laboral de las siguientes personas Sra. Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Sra. Martha del Carmen Chávez de Henríquez, Sr. Alex Noel Argueta Guevara, Sra. Lilian Nohemy Silva Manzano, Sr. Oscar Orlando Valle Silva; y Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara; todos por haber llegado a su termino el nombramiento por Ley de Salario al 31 de Diciembre 2015, y ante la negativa de querer regular su situación jurídica firmando el respectivo contrato laboral, debiendo notificárseles y otorgarles la prestación laboral que tuvieron derecho (bonificación de Ley); **POR TANTO:** Habiendo sido deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el Señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Modificar la agenda y se incorpora el punto: Este Concejo de por extinguida la relación laboral con esta Municipalidad de las siguientes personas Sra. Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Sra. Martha del Carmen Chávez de Henríquez, Sr. Alex Noel Argueta Guevara, Sra. Lilian Nohemy Silva Manzano, Sr. Oscar Orlando Valle Silva; y Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara; todos por haber llegado a su termino el nombramiento por Ley de Salario al 31 de Diciembre 2015, y ante la negativa de querer regular su situación jurídica firmando el respectivo contrato laboral que vence el 29 de febrero 2016, debiendo notificárseles y otorgarles la prestación laboral que tuvieron derecho (bonificación de Ley), asignándole numeral **18** a la modificación de la agenda e incorporación del punto: **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en acuerdo número quince que antecede de la presente Acta, está aprobada la modificación de la agenda e incorporación del punto: Modificar la agenda y se incorpora el punto: Este Concejo de por extinguida la relación laboral con esta Municipalidad de las siguientes personas Sra. Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Sra. Martha del Carmen Chávez de Henríquez, Sr. Alex Noel Argueta Guevara, Sra. Lilian Nohemy Silva Manzano, Sr. Oscar Orlando Valle Silva; y Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara; todos por haber llegado a su termino el nombramiento por Ley de Salario al 31 de Diciembre 2015, y ante la negativa de querer regular su situación jurídica firmando el respectivo contrato laboral que vence el 29 de febrero 2016, se debe notificárseles y otorgarles la prestación laboral que tuvieron derecho (bonificación de Ley); **POR TANTO:** Habiendo sido deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el Señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos con el voto calificado del Señor Alcalde, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- En este momento se ha levantado el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; **ACUERDA:** Notificar a las personas Sra. Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Sra. Martha del Carmen Chávez de Henríquez, Sr. Alex Noel Argueta Guevara, Sra. Lilian Nohemy Silva Manzano, Sr. Oscar Orlando Valle Silva; y Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara, que se da por extinguida la relación laboral con esta Municipalidad; y otórgueseles las prestaciones laborales que tuvieron derecho (bonificación de Ley), por haber llegado a su termino el nombramiento por Ley de Salario al 31 de Diciembre 2015, y ante la negativa de querer regular su situación jurídica firmando el respectivo contrato laboral, que vence el 29 de febrero 2016; que se acordó celebrar en acuerdo número ocho de la acta número treinta y cuatro de fecha 23/12/15.- **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.-** El señor Alcalde Municipal, da por terminada la sesión; y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las veinte horas trece minutos del día once de los corrientes, que firmamos.-

Op. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel



Vienen las firmas del Acta N° 06

Lic. Miguel Angel Pereira Ayala  
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Primer Regidor Propietario

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados  
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Maria Egdomilia Monterrosa Cruz  
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Sarayia Ortiz  
Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova  
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran  
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez  
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Decimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Arheta  
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla  
Segundo Regidor Suplente

Lcda. Ana Carolina Joya Álvarez  
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden al Acta N° 06 del Concejo Municipal de fecha 11 de Febrero del 2016.